



VISTO:

La Ordenanza 751 de prohibición de circulación tránsito pesado sobre calle 24,
Y;

CONSIDERANDO:

Que según la ordenanza N°599 establecía como arterias de ingreso a la Isla Grande desde el este por la calle 24 desde el oeste por la calle ubicada en el Km 157,1 de la Ruta Provincial 7,

Que posteriormente, los vecinos elevaron un reclamo a la Municipalidad porque comenzaron a notar vibraciones en sus casas dado, que la calle al ser de tierra, transfería cualquier golpe brusco, por los pozos, generando inconvenientes en el interior de las casas,

Que la constante circulación del tránsito pesado provocaba que la calle este siempre en mal estado, generando, además, un alto índice de polvo en suspensión constante y un peligro para los transeúntes,

Que además, el puente sobre el canal de riego, no podía soportar el peso del tránsito pesado teniendo que prohibir su paso para evitar su deterioro y esto dejaba a los vecinos de la isla Grande sin posibilidades de transitar,

Que luego de realizarse la obra de asfalto en toda su extensión de la calle 24, teniendo el mismo un espesor de 6 cm, queda solucionado el problema que ocasionaba el deterioro y los pozos como así también el polvo en suspensión,

Que asimismo, se llevó a cabo la construcción del puente en cuestión respetando todos los parámetros de un puente para tránsito pesado, con alta circulación,

Que según la zonificación se aprobó la instalación de empresas e industrias sobre la calle 24, como así también el Frigorífico y el campo de doma del club entre Toldos y Fortines que cuando organizan sus eventos vienen con los caballos en los carros o camiones,

Que el Intendente, además solicitó la construcción de lomos de burro en toda la extensión para evitar la circulación a altas velocidades y atenuar, de esta manera, cualquier inconveniente que pudiera surgir,

Que habiendo cumplido con todo lo solicitado por los vecinos en aquella oportunidad, se restablecen las vías de ingreso y egreso del tránsito pesado conformando una circunvalación interna para conectar la zona costa de río e Isla Grande hacia la Ruta Provincial N°7 y Ruta Provincial N° 17.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE AÑELO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:



ARTÍCULO 1°: SE DEROGA la Ordenanza N°751/2023 en todos sus términos.

ARTICULO 2°: SE COMUNICA al Departamento Ejecutivo Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Añelo en Sesión Ordinaria N°17, del 04 de Diciembre de 2024 consta en **Acta N°335**.

PARADA FABIANA INES
SECRETARIA PARLAMENTARIA
Honorable Concejo Deliberante
AÑELO - NEUQUEN